

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 1 de 10

FECHA	9	10	2020
	DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 31 DE 2020

-Prestación de Servicios para el apoyo operativo, administrativo y financiero en el desarrollo de las actividades de adecuación e implementación del Jardín Botánico Monilla Amena

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales

El objetivo del PROGRAMA Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en adelante “EL PROGRAM REM”, consiste en la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación en la región sub-nacional de la Amazonía Colombiana, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques la protección del clima. Que el esquema de Distribución de Beneficios e Inversiones de “EL PROGRAMA REM” Colombia se basa en cinco pilares de intervención de Visión Amazonía, que apuntan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo sostenible para la región; entre ellos el Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas: buscará fortalecer las comunidades indígenas en la conservación y aprovechamiento sostenible del bosque en sus territorios, mediante el fortalecimiento de su capacidad de gobernanza territorial y de sus tradiciones, saberes y prácticas productivas sostenibles.

El programa Visión Amazonía busca promover un modelo diferencial de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales, manteniendo el recurso natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad local y regional. Lo anterior a través de la creación de oportunidades



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 2 de 10

económicas sostenibles que reconocen las limitaciones y coyunturas intrínsecas de la amazonia. El gobierno de Colombia con el objetivo de enfocar los esfuerzos en la reducción de la deforestación en la región, planteó Visión Amazonía buscando promover un nuevo modelo de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales manteniendo la base natural que sostiene la inmensa biodiversidad de la región y que sustenta la productividad de la región. Además de la formulación de políticas e inversiones, las contribuciones internacionales para mantener los servicios ambientales proporcionados por los bosques son fundamentales, dados los beneficios climáticos y en biodiversidad generados por los bosques de la Amazonía Colombiana.

Tanto en su concepción como en su perspectiva de implementación, Visión Amazonía reconoce el papel fundamental de los pueblos indígenas en la conservación de los bosques, valorando sus sistemas de conocimiento como herramienta fundamental para la comprensión del territorio y sus dinámicas ecológicas y, por lo tanto, en la construcción, definición e implementación de políticas y acciones concretas que garanticen la conservación de sus valores culturales y ambientales; condición de vital importancia en la Amazonía colombiana, si se tiene en cuenta que en ella perviven unas 63 culturas indígenas distintas, titulares de una compleja diversidad lingüística y de conocimientos, las cuales, en 183 resguardos, son poseedores legales de un área aproximada de 26 millones de hectáreas, lo que representa casi las dos terceras partes de la Amazonía colombiana.

El Pilar se construyó mediante un proceso participativo con los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana y sus organizaciones representativas, a través de 13 talleres regionales que fueron acordados en el marco de la Mesa Regional Amazónica (MRA) bajo el liderazgo de la Organización Nacional de los Pueblos de la Amazonía (OPIAC). El documento final de este proceso fue aprobado por la Mesa Regional Amazónica –MRA- el día 5 de mayo del año 2017. En este documento se establecieron los principios, procedimientos y líneas de intervención para el Pilar Indígena de Visión Amazonía. La implementación de las acciones asociadas al pilar de gobernanza ambiental con los pueblos indígenas comprende la financiación de políticas asociadas a las prioridades y necesidades identificadas a lo largo del proceso y proyectos de inversión que implicarán una estructuración técnica, la definición de los arreglos de implementación y su monitoreo. Estos proyectos de inversión tendrán diferentes escalas; desde lo local (resguardos, comunidades), lo regional (áreas de influencia de organizaciones o coberturas geográficas regionales) y lo nacional (como por ejemplo incidencia en instrumentos legales o políticas públicas).

Como resultado de esta construcción participativa, cinco componentes de intervención fueron identificados para la implementación del Pilar de Gobernanza ambiental con los pueblos indígenas: 1) Componente de territorio y medio ambiente. 2) Componente de gobierno propio, 3) Economía y producción, 4) Mujer y familia y 5) Componente temas transversales (Que comprende el fortalecimiento, la recuperación, la investigación y la socialización de conocimientos y prácticas tradicionales/ancestrales indígenas).

La propuesta Jardín Botánico de Plantas Medicinales de Monilla Amena – Amazonas, presentada por Resguardo Tikuna-Huitoto, Comunidad Jussy Monilla Amena, y como Entidad Ejecutora el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, fue priorizada para ser financiada en la convocatoria con recursos del PID III. SINCHI tiene como objeto la realización, coordinación y divulgación de estudios e investigaciones científicas de alto



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 3 de 10

nivel relacionados con la realidad biológica, social y ecológica de la región amazónica y los propósitos de que trata el artículo segundo del Decreto 393 de 1991 relativos a la misma región.

Que en virtud de lo anterior, PATRIMONIO NATURAL como receptor y administrador de los recursos del Programa REM, celebra el Subacuerdo 004 de 2020 Sinchi - Jardín Botánico de Plantas Medicinales de Monilla Amena, que tiene por objeto “Implementar un Jardín Botánico de plantas medicinales en territorio de la comunidad indígena de Jussy Monilla Amena, Resguardo Tikuna Huitoto, Km. 9, Leticia, que fortalezca los sistemas de medicina tradicional, promueva el intercambio de las plantas medicinales, la transmisión del conocimiento asociado y aproveche manera sostenible el capital natural y cultural de la región Amazónica colombiana” y como objetivos específicos: 1) Adecuar las instalaciones del Jardín Botánico de plantas medicinales. 2: Formular e implementar el “Plan de Acción del Jardín Botánico de Plantas Medicinales” y 3) Realizar encuentros de guardianes de plantas medicinales para fortalecer el ejercicio propio de la medicina tradicional indígena

1.2. Justificación Técnica:

El proyecto: “Subacuerdo 004 de 2020 Sinchi - Jardín Botánico de Plantas Medicinales de Monilla Amena”, contempló dentro de sus actividades el apoyo administrativo y financiero de dichas actividades, el cual requiere para cumplir con sus metas, la contratación de un Técnico, Tecnólogo y/o Profesional de Apoyo Operativo y Financiero para el desarrollo de las actividades de adecuación e implementación de la sede de investigación del Jardín Botánico.

- a) **Formación:** Técnico, tecnólogo y/o profesional en áreas administrativas, financieras o afines.
- b) **Experiencia:** seis (6) meses de experiencia en el área administrativa, contable y/o financiera.

1.3. Justificación para la Invitación a Presentar Manifestaciones de Interés:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha Invitación a Presentar Manifestaciones de Interés.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 4 de 10

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El/la contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a prestar sus servicios en la adecuación e implementación del Jardín Botánico de plantas medicinales en especial el apoyo operativo, administrativo y financiero en el desarrollo de las actividades de adecuación e implementación del Jardín Botánico.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Brindar Apoyo operativo y logístico en las diferentes actividades que se generen en desarrollo del proyecto del Jardín Botánico de Plantas Medicinales de Monilla Amena.

Actividad 2: Brindar Apoyo a las actividades financieras, administrativas y de seguimiento para el correcto desarrollo del proyecto.

Actividad 3: Apoyar el desarrollo de los trámites para las adquisiciones de bienes y servicios de mínima cuantía.

Actividad 4: Hacer seguimiento a los trámites internos que deban adelantarse para suplir las necesidades y requerimientos encomendados por el coordinador y los investigadores del proyecto.

Actividad 5: Realizar la compilación de los productos e informes generados por cada uno de los contratistas del proyecto.

Actividad 6: Apoyar cualquier actividad administrativa, financiera u operativa que se desprenda del desarrollo del proyecto.

3.2. Productos/ Informes:

El contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los informes que se relacionan a continuación:

Informes: El/la contratista deberá entregar nueve (9) informes mensuales. Cada uno debe contener las evidencias mensuales del cumplimiento de las actividades de apoyo administrativo ejecutadas en desarrollo del proyecto.

3.3. Término de ejecución:



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 5 de 10

El término de ejecución será por nueve (9) meses. El término iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.

El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

El presupuesto máximo del contrato será por **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000)**. El valor del contrato está exento de toda tasa, impuesto o contribución.

3.6. Forma de pago:

El valor total del contrato será cancelado en nueve (9) pagos, cada uno por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000)**, contra entrega y aprobación por parte del Contratante y/o supervisor del Contrato de cada uno de los informes mensuales pactados y de las respectivas certificaciones de cumplimiento. Para la realización del pago es necesario la presentación previa de certificación de cumplimiento expedida por el/la supervisor/a de la orden y aporte de certificado de pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto “*Subacuerdo 004 de 2020 Sinchi - Jardín Botánico de Plantas Medicinales de Moniya Amena – Amazonas*”. Rubro: 93261005 Técnico de Apoyo Operativo y Financiero Sinchi. Valor: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000). Actividades: 1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 1.5. 1.6. 2.1.2.2. 2.3. 2.4. 2.5. 2.6. 3.1. 3.2. 3.3. 3.4.

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Leticia- Departamento del Amazonas.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Coordinador del Proyecto **ANDRÉS ALBERTO BARONA COLMENARES**, o por quien designe la Dirección General del Instituto.

3.10. Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 6 de 10

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

Podrán participar en esta convocatoria los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) **Formación:** Técnico, tecnólogo y/o profesional en áreas administrativas, financieras o afines.
- b) **Experiencia:** seis (6) meses de experiencia en el área administrativa, contable y/o financiera.

4.2 Criterios de evaluación:

CRITERIO	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Criterio 1: Experiencia en el apoyo de las actividades administrativas y financieras	Se otorgará 30 puntos por cada año de experiencia certificada en el apoyo de las actividades administrativas y financieras que sea adicional a la experiencia mínima exigida, para un máximo de 60 puntos	60 puntos
Criterio 2: Experiencia en el apoyo de las actividades logísticas	Se Otorgará 20 puntos por cada año de experiencia certificada en el apoyo de actividades logísticas, para un máximo 40 puntos.	40 puntos

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje de acuerdo con cada uno de los criterios de evaluación

4.2.1. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. En caso de empate, Se escogerá al oferente que certifique mayor experiencia de conformidad en el **Criterio 1**.
2. De persistir el empate se escogerá al oferente con mayor número de meses acreditados en el **criterio 2**.
3. De persistir el empate se escogerá al oferente con mayor número de meses acreditados en el **criterio 1**.
4. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 7 de 10

evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- a. Cédula de Ciudadanía
- b. Hoja de Vida actualizada
- c. Soportes académicos (Diplomas y Actas de Grado)
- d. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por este para aclarar o adicionar alguna certificación.
- e. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el Anexo 1
- f. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- g. Copia del Registro Único Tributario (RUT).

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de selección y evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 8 de 10

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firme una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 9 de 10

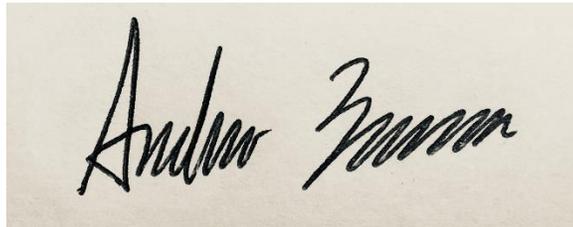
Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 16 de Octubre del 2020 a partir de las 8:00 am. Hasta el día 20 de Octubre del 2020 a las 5:00 pm. Deberán remitirse vía correo electrónico a la cuenta juridica@sinchi.org.co, identificando el asunto del mensaje como: **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 31 DEL 2020 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO MONILLA AMENA**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos. El Instituto se abstiene de revisar los documentos que sean enviados fuera del plazo para la presentación de las propuestas. El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Firma:



Original Firmado

ANDRES ALBERTO BARONA COLMENARES

Coordinador del proyecto



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 10 de 10

ANEXO 1

(Persona natural)

Bogotá D.C. _____

Señores Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ declaro bajo la la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el INSTITUTO o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: a) Que exista un negocio o relación familiar con el personal del INSTITUTO; b) Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; c) Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; d) Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el INSTITUTO rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al INSTITUTO, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado. En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del INSTITUTO con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC